



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026

Versión.03

15/05/2019

**CONTRATO CONSULTORÍA**

Página 1 de 25

**COMPLEMENTO CONTRATO No MP-775-2021**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE PALMIRA

**CONTRATISTA:** CONSORCIO DISEÑADOR LA DOLORES 2021 NIT No 901490184-6

**OBJETO:** ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) DEL CORREGIMIENTO LA DOLORES PALMIRA, VALLE DEL CAUCA CON APROBACIÓN POR PARTE DE LA CVC, PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

**VALOR:** \$1.052.678.760 mil cincuenta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta pesos

El suscrito **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA (E) ANDRES FERNANDO OSORIO OCAMPO** con CC N° 80.006.254 en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 16.700.426 representante legal **CONSORCIO DISEÑADOR LA DOLORES 2021** NIT No 901490184-6, conformado por FEXXA SAS identificado con NIT No 900091915-8 con una participación del 80% y por SYR MIRAI SAS identificada con NIT No 901317553-1 con una participación del 20% y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO DE CONSULTORIA** con observancia del trámite de en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

- A. Que la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, requiere adelantar el proceso de concurso de méritos cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SG - CER419753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-026**  
Versión.03  
15/05/2019

**CONTRATO CONSULTORÍA**

Página 2 de 25

(STAR) DEL CORREGIMIENTO LA DOLORES PALMIRA, VALLE DEL CAUCA CON APROBACIÓN POR PARTE DE LA CVC, PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”, con un presupuesto estimado en MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VENTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.052.923.900,00) M/Cte, IVA incluido, así como los costos directos o indirectos, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal y demás costos a que haya lugar. Este valor incluye el valor de impuestos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual, *el cual se imputarán al:*

**Número:** 514

**Fecha de Expedición:** 8 de febrero de 2021

**Número de solicitud:** 555

**Rubro:** 33001111

**Valor:** \$1.052.923.900

**Proyecto:** 2000103

Expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal con cargo a la vigencia fiscal del 2021.

- B. Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de concurso de méritos abierto, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
- C. Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los estudios Previos por la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda; la existencia de disponibilidad presupuestal, es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.
- D. Que Publicados el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de concurso de méritos se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se les dio respuesta por parte de la Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda las cuales se visualizan en la plataforma del SECOP II, por lo cual se determinó la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.
- E. Que, a pesar que dentro del cronograma del pliego de condiciones definitivo se otorgó termino para presentación de observaciones a este, no se presentó ninguna observación o sugerencia a los documentos definitivos del proceso.
- F. Que el presente proceso no fue limitado a mipymes por cuanto superaba la cuantía determinada para ello en el Decreto 1082 de 2015.
- G. Que una vez agotado el proceso de publicidad del Proyecto de Pliegos y respuesta a las observaciones formuladas en el Portal Único De Contratación, la Administración Municipal mediante Resolución N° 028 del 04 de mayo de 2021 la Dirección de Contratación ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE LOS

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026  
Versión.03  
15/05/2019

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 3 de 25

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) DEL CORREGIMIENTO LA DOLORES PALMIRA, VALLE DEL CAUCA CON APROBACIÓN POR PARTE DE LA CVC, PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO”

- H. Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el 10 de mayo de 2021 a las 08.00 am, término dentro del cual se presentaron dos (2) propuestas, correspondientes a los siguientes proponentes:

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO DISEÑADOR LA DOLORES 2021 R/L Juan Carlos Naranjo Ramírez C.C. 16.700.426	FEXXA S.A.S. (80%) NIT 900091915-8
		SYR MIRAI S.A.S. (20%) NIT 901317553-1
2	EESALAMANCA S.A.S. NIT. 900.440.665-1 R/L Edward Enrique Salamanca Álvarez C.C. 16.282.608	n.a.

- I. Que en el trámite del proceso de Selección de concurso de méritos No. MP-SIRUYV-CM-CN-12-2021, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.
- J. Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección de concurso de méritos No. MP-SIRUYV-CM-CN-12-2021, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.
- K. Que el comité Evaluador, designado mediante resolución No. 033 del 10 de mayo de 2021, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección de concurso de méritos No. MP-SIRUYV-CM-CN-12-2021
- L. Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se obtuvo en el primer Informe de Evaluación realizado el 14 de mayo de 2021, que todos los oferentes debían subsanar requisitos financieros, jurídicos y técnicos, respectivamente.

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
--------	-----------------------	---------------------	--------------------	-----------------------	----------------------------

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-026**  
Versión.03  
15/05/2019

**CONTRATO CONSULTORÍA**

Página 4 de 25

1	CONSORCIO DISEÑADOR LA DOLORES 2021	NO Habilitado	NO Habilitado	NO Habilitado	NO HABILITADO
2	EESALAMANCA	NO Habilitado	NO habilitado	NO Habilitado	NO HABILITADO

- M. Que se dio como termino de traslado, para observaciones y subsanaciones hasta el día 20 de mayo de 2021.
- N. Que, en el término del traslado se presentaron observaciones y subsanaciones, empero y en atención a que se requerían nuevas subsanaciones según el informe del comité evaluador del 20 de mayo se amplió el término del traslado mediante adenda No 1, hasta el mediodía del 24 de mayo de 2021.
- Ñ. Que, dentro de este último término de traslado se presentaron subsanaciones por parte del PROPONENTE CONSORCIO DISEÑADOR LA DOLORES 2021.
- O. Que, el proponente EESALAMANCA SAS solicitud el retiro de dos hojas de vida de su equipo de trabajo y no presento subsanación de lo requerido por el comité evaluador dentro del término del traslado.
- P. Que, atendiendo lo anterior y según informe del 24 de mayo de 2021, al realizar la revisión de las propuestas después de subsanaciones, se encuentra que:

oferta	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	CONSORCIO DISEÑADOR LA DOLORES 2021	Habilitado	Habilitado	Habilitado	HABILITADO
2	EESALAMANCA	Habilitado	NO habilitado	Habilitado	NO HABILITADO

- Q. Que, el único proponente habilitado obtuvo un puntaje total de 17.
- R. Que, el día 25 de mayo del 2021 se realizó de comunicación del orden de elegibilidad en la cual se indicó según el informe de evaluación emitido por el comité evaluador, el siguiente orden:

Orden de elegibilidad	NOMBRE DEL PROPONENTE	Puntaje
1	CONSORCIO DISEÑADOR LA DOLORES 2021	17

- S. Que después de informar el orden de elegibilidad, se da apertura al sobre económico de la oferta del proponente CONSORCIO DISEÑADOR LA DOLORES 2021, y se encuentra por parte del



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit: 891.380.007-3

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 5 de 25

- comité y como consta en el respectivo informe, que la propuesta se ajusta a las condiciones del proceso.
- T. Que el día 25 de mayo de 2021, el comité evaluador emite informe en el que se concluye que: "... Por todo lo anterior, se recomienda adjudicar el presente proceso de selección al proponente CONSORCIO DISEÑADOR LA DOLORES 2021, conformado por FEXXA SAS identificado con NIT No 900091915-8 y por SYR MIRAI SAS identificada con NIT No 901317553-1, representada legalmente por JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 16.700.426."
- U. Que, el procedimiento realizado y aplicado al presente proceso es el indicado en el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el cual indica en el numeral 3 que "...una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicara el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".
- V. Por todo lo anterior, el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, procedió a adjudicar el proceso de Selección de concurso de méritos No. MP-SIRUYV-CM-CN-12-2021, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) DEL CORREGIMIENTO LA DOLORES PALMIRA, VALLE DEL CAUCA CON APROBACIÓN POR PARTE DE LA CVC, PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", mediante resolución No 008 del 25 de mayo de 2021.

Que dicho contrato se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto:** El objeto del presente contrato es la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STAR) DEL CORREGIMIENTO LA DOLORES PALMIRA, VALLE DEL CAUCA CON APROBACIÓN POR PARTE DE LA CVC, PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO todo de conformidad con el proceso de concurso de méritos No. MP-SIRUYV-CM-CN-12-2021, los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.— Obligaciones de las partes:** a) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR** Obligaciones específicas del

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026  
Versión.03  
15/05/2019

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 6 de 25

Consultor. En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONSULTOR, se obliga para con el Municipio de Palmira a realizar las siguientes actividades: **OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO** • Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, que sea presentado previamente con la propuesta y deberá cumplir con las cualidades técnicas o profesionales y la experiencia exigida en el pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual, que en todo caso deberán estar comprometidos en la dedicación requerida para la ejecución de la consultoría. Además de lo anterior deberá contar con una oficina central dentro de la ciudad de Palmira que, entre otros aspectos le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. •Garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la consultoría a ejecutar. •Mantener al profesional idóneo y aceptado en la propuesta, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la consultoría. •Cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y/o extranjero a los profesionales, técnicos y no calificado para la ejecución del contrato de consultoría. • Cumplir con el pago de todos los salarios, prestaciones sociales, honorarios o cualquier acreencia relacionada con el personal vinculado para la ejecución del contrato. El Contratista no tiene vinculación laboral con el Municipio de Palmira y, en consecuencia, las relaciones trabajador- empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Municipio de Palmira y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. •Vincular al personal profesional, técnico y de operarios quienes laborarán en la ejecución del objeto del contrato al Sistema de Seguridad Social. •Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal. El nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del contrato serán objeto de especial verificación por la supervisión y en el evento de su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** •En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona. Si el contratista faltare a esta disposición, el Municipio de Palmira podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 7 de 25

costo al contratista. • El CONTRATISTA deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por el Municipio de Palmira o la INTERVENTORÍA. • El CONTRATISTA deberá exigir de sus empleados y operarios el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas, tapabocas, guantes y otros elementos de protección personal que se requieran. • El CONTRATISTA asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos. • El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.

**OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN** • Proporcionar al interventor del contrato y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten, en temas relacionados con avance de cada una de las actividades programadas y relación del personal empleado en la ejecución de la consultoría • Elaborar los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA ENTIDAD CONTRATANTE con la aprobación de la autoridad competente, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD y en medio impreso. • Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega parcial, de entrega final de productos de la consultoría y de liquidación. • Presentar toda la información requerida por el Interventor o por la ENTIDAD CONTRATANTE.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS.** • Utilizar los diseños, planos, estudios y especificaciones técnicas definidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. • Las especificaciones o normas técnicas bajo las cuales se ejecutarán, ensayarán, medirán y pagarán los varios aspectos del contrato, se encuentran establecidas en las especificaciones técnicas que hacen parte del presente pliego de condiciones. • Si el CONTRATISTA desea o necesita desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación del INTERVENTOR un informe en el cual se indique la naturaleza y justificación de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que sugiere aplicar, quien a su vez informará de tal situación al Municipio de Palmira. Si la INTERVENTORÍA y/o el Municipio de Palmira no las aprueba, el CONTRATISTA deberá ajustarse a los requisitos estipulados en las especificaciones establecidas en el presente documento. • Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del interventor y/o el Municipio de Palmira, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA y no tendrá costo por parte del Municipio.

**OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** • El CONTRATISTA deberá actualizar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos, el cual deberá ser entregado al interventor para su aprobación

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-026**  
Versión.03  
15/05/2019

**CONTRATO CONSULTORÍA**

Página 8 de 25

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La actualización de este cronograma en todo caso deberá respetar el plazo planteado en la propuesta. Los plazos establecidos en el cronograma son contractuales y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el presente documento. Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del INTERVENTOR y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE o del COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.** • Ejecutar todos los trabajos según el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas. El cronograma de trabajo se debe adjuntar por parte del proponente al momento de presentar su propuesta y debe ser actualizado al momento de la suscripción del acta de inicio. • En caso que el CONSULTOR y el interventor, consideren necesario para ejecutar el contrato, realizar algunas modificaciones a las actividades contratadas, la ejecución de actividades no previstas en este contrato, o la modificación de las cantidades de uno o más ítems, deberá ser aprobada y autorizada por el Ordenador del Gasto, previo aval del Interventor, lo cual constará por escrito en actas firmadas. **FASES A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR**  
**FASE I: ACTIVIDADES PRELIMINARES** Ejecutar, para este Proyecto como mínimo las siguientes actividades: **CONTEXTUALIZACIÓN** Realizar reunión con Administración Municipal para revisión y/o concertación del alcance de proyecto, de esta reunión deberá quedar acta suscrita por los asistentes, registro fotográfico y lista de asistencia. Realizar reunión informativa del inicio de los estudios y diseños con la comunidad beneficiada, de esta reunión deberá quedar acta suscrita por los asistentes, registro fotográfico y lista de asistencia. Socializar con la comunidad los componentes básicos del PAP-PDA, en la obra que se ejecutara en el municipio, teniendo en cuenta aspectos generales, técnicos, institucionales y sociales, así como el proyecto a ejecutar por parte del contratista, las estrategias de acompañamiento, las actividades de sensibilización que antes, durante y después de la obra se van a desarrollar y el impacto social que va a tener la zona de influencia por la infraestructura, dando respuesta oportuna a las inquietudes de la comunidad. **RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EXISTENTE** Localización del área del proyecto, teniendo en cuenta vías de acceso y transporte de insumos para el desarrollo del estudio. Identificación y localizaciones de las viviendas, trazado de las vías existentes y sistemas presentes en el área del proyecto. Caracterización de la población en términos sociales, económicos, organización e industrias presentes en el sector. Revisión de Memorias, planos, esquemas, archivos de la información técnica en la empresa de servicios públicos domiciliarios, así como, en la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda. Revisión

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

CONTRATO CONSULTORÍA

de Estudios de pre factibilidad anteriores, Planes Maestros (si aplica). **ESTUDIOS DE LA FUENTE RECEPTORA** Caracterización de las posibles fuentes receptoras y de aguas residuales del corregimiento por medio de muestreo de vertimientos. Caracterización de las posibles alternativas para la evacuación de las aguas pluviales. Presentación de resultados del análisis físico-químico y bacteriológico del agua residual, selección de la fuente receptora con soportes técnicos. El estudio debe responder al objetivo de conocer el grado de contaminación o grado de depuración de las aguas residuales a ser recibidas. **DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE ESTRUCTURAS EXISTENTES** Evaluación hidráulica de las estructuras y sistemas existentes en el sector, las afectaciones de tipo ambiental que se estén ocasionado en el Corregimiento La Dolores, reseña fotográfica e identificación de las patologías en el sistema actual, verificar el cumplimiento de las normativas vigentes de este sistema, cálculo de la carga contaminante en cada estructura y del caudal de todo el sistema sanitario y pluvial del sector, estudio hidráulico de las estructuras de transporte y evacuación de las aguas pluviales y residuales. Informe de recomendaciones y presentación de los resultados del estudio, así como, la entrega de los diseños requeridos para la optimización o mejora de las estructuras hidráulicas que se requieran. Se efectuará una revisión y análisis de la información recopilada, con el propósito de adquirir un conocimiento detallado de la caracterización de los sistemas sépticos individuales, de la población, la topografía, los recursos disponibles, las características hidrológicas y climáticas, las tendencias de crecimiento poblacional y de la demanda de servicios y recursos, las propuestas para la expansión, optimización o restitución de los sistemas y las políticas institucionales vigentes relacionadas con los servicios de agua, con el fin de determinar la eficiencia del acueducto, su durabilidad, conforme al crecimiento poblacional, las características socioeconómicas de la zona objeto del proyecto y la influencia interna de la población flotante. **TOPOGRAFÍA (PLANTA – PERFIL DEL SISTEMA)** Levantamiento topográfico de toda la zona de influencia del proyecto con los elementos necesarios para la realización de los diseños, planos en planta y perfil, carteras de campo, puntos de referencia, georreferenciación, etc. Los estudios topográficos deben cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la resolución 0330 de 2017, los cuales deben ser concertados con la Interventoría, la Supervisión y sujeto a las observaciones realizadas por el comité técnico de seguimiento al proyecto. Informe de las actividades realizadas con registro fotográfico, planos esquemas, actas de reuniones y demás soportes. **TOPOGRAFÍA (ESTRUCTURAS EXISTENTES Y NUEVO LUGAR DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)** Levantamiento topográfico del área definida para las estructuras nuevas y existentes en el corregimiento La Dolores hasta una distancia de 50 metros desde el eje en los cuatro sentidos, incluyendo como mínimo curvas de nivel cada 0.25 cm. **DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA BASE (DIAGNÓSTICO)** En la Línea de Base se describirá la situación actual existente en la comunidad, con el fin de obtener indicadores que sirvan para evaluar los logros que se alcanzarán con la implementación del estudio, y para medir los impactos socio-económicos de las intervenciones luego de un tiempo de transcurridas las actividades del proyecto. Esta línea base deberá incluir encuestas de diagnóstico comunitario, socio-económicas, recopilación de información de sistemas de agua potable, saneamiento y residuos sólidos de la población. Se hará

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026  
Versión.03  
15/05/2019

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 10 de 25

el levantamiento de información del estado físico de las viviendas antes de realizarse las obras que se verán afectadas por la construcción de las redes pluviales y de aguas lluvias, esto con el fin de evitar posteriores demandas de los usuarios por los posibles efectos debido a las excavaciones, derrumbes del sitio y ejecución de los trabajos. **FASE II: ESTUDIO DE ALTERNATIVAS** EL CONTRATISTA deberá: Elaborar estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, institucional y ambiental para la construcción, rehabilitación, optimización y/o ampliación de los componentes del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario, la estación de bombeo de aguas lluvias y STAR, de tal forma que se seleccione la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa. Una vez se tenga seleccionada la alternativa, se debe iniciar la identificación de trámites y permisos ambientales, ocupación de zona de carretera y/o cruces de vías y de predios. Ejecutar, para esta fase, como mínimo las siguientes actividades: **EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE AGUA RESIDUALES:** Como paso previo a desarrollar el planteamiento y comparación de alternativas, se deberá presentar una cuidadosa selección de las bases de diseño, pues de ellas depende el dimensionamiento del proyecto. Se plantearán y se pre-diseñarán las alternativas para todos los componentes del sistema: Redes de alcantarillado pluvial y sanitario (convencional, terciario, de acuerdo al nivel de servicio de la población, tratamiento, emisario, descarga, estación de bombeo, entre otras). Una vez realizado el pre diseño técnico y tarifario de al menos 3 alternativas planteadas, se realizará la selección de la alternativa más favorable y viable en términos de la fuente, disponibilidad del terreno, costos de operación y mantenimientos de las alternativas. Posteriormente, la someterá a consideración de la interventoría y la supervisión del proyecto para su análisis, emisión de observaciones y aprobación, se entregará informe por escrito de esta Fase II. El Consultor previo al diseño final: - Debe contar con la rasante vial y las líneas de fábrica de las viviendas o terrenos, de no ser así, debe definirse este aspecto en coordinación con el Municipio. - El consultor diseñara las redes, en base a la nueva rasante adoptada o de acuerdo a las características que cumplan dentro de la técnica de ingeniería como son: curvas verticales, tipo de tráfico, pendientes, cortes y rellenos, etc. - Notificara al interventor con plano ilustrativo, el requerimiento del terreno para el tratamiento (área), además de las propiedades afectadas por el sistema; el mismo que inmediatamente la entidad contratante, a través del consultor y beneficiarios, establecerán los tramites que estarán a cargo de los administradores del servicio. -Formulación de Alternativas. - Diseño preliminar de las alternativas - Estructuración de la Matriz de Valoración Ponderada. - Cuantificación de Costos de las alternativas. - Evaluación de las alternativas (económica, técnica, administrativa operativa etc.). - Informe de Formulación y Evaluación de las Alternativas. **GESTIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS (PARTE I):** Informe de identificación y requisitos para adelantar los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto. Informe de identificación y requisitos para adelantar Permiso para Uso de Zona de Carreteras o Permisos de cruce sobre la vía. Informe de identificación y requisitos para trámite de predios necesarios para la ejecución de estructuras puntuales y servidumbres necesarias para la ejecución de obras lineales. Incluir plano general y formato suministrado por la Alcaldía. Socializar los resultados obtenidos y analizados en esta fase a la Alcaldía, Administración municipal, Operador del

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



9C - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

CONTRATO CONSULTORÍA

servicio y/o Comunidad beneficiada. Se debe llenar lista de asistencia y registro fotográfico. Ver todas las recomendaciones en Comunicaciones y socializaciones de los estudios y diseños de este documento. **FASE III: DISEÑOS DEFINITIVOS GESTIÓN SOCIAL** EL CONTRATISTA, debe informar a las comunidades el alcance del proyecto, con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas. En los casos en que se requiera, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, en materia de consulta previa con comunidades indígenas y negras tradicionales, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulen la materia. A continuación, se mencionan las actividades mínimas a realizar: EL CONTRATISTA deberá realizar socializaciones de los estudios y diseños a la Administración Municipal, al Operador del sistema a intervenir y/o a la Comunidad beneficiada como mínimo al finalizar las siguientes actividades: - Diagnóstico y Análisis de Alternativas. - Diseños definitivos de la alternativa seleccionada. EL CONTRATISTA deberá realizar la socialización a los encargados de la administración, operación y mantenimiento del alcantarillado sanitario y comunidad en: Administración, uso y mantenimiento del alcantarillado, y disposición final de residuos sólidos. También de ser necesario sitios de implantación para estructuras de gran tamaño, el consultor identificará e indicará los mismos a la comunidad, para que se comprometan a la adquisición, compra o donación del predio necesario, para lo cual se deberá sentar esta documentación en un acta de compromiso. El interventor exigirá al técnico social (apoyo) la utilización del libro de campo para el control de los trabajos realizados, donde se anotará cualquier novedad relevante del proyecto. Estos productos deberán estar debidamente socializados en la comunidad, previa aceptación de la interventoría. Los productos que generen de su intervención, deben estar firmados por el técnico social y el consultor, como validación para el pago respectivo, e irán acompañado con el correspondiente informe. EL CONTRATISTA deberá presentar al final de las socializaciones antes mencionadas un acta de resumen de los temas tratados, con registro fotográfico, lista de asistencia, y tener en cuenta para su ejecución las siguientes recomendaciones: - Es primordial que los aspectos logísticos para la socialización sean tenidos en cuenta con suficiente tiempo de antelación, entre los que se encuentran el lugar en donde se va a llevar a cabo la actividad, la silletería, proyector o video beam, telón o pantalla, mesas, un buen refrigerio y lo que se considere necesario según el lugar en donde se vaya a llevar a cabo la actividad. - Para la socialización se hace fundamental colocar pendones que muestren la presencia institucional de Alcaldía de Palmira Éstos se pedirán a la empresa o se mandarían a hacer por parte del contratista con tiempo prudencial. Se deberán colocar en un lugar visible en donde se vaya a llevar a cabo la socialización. - Para la socialización se hace necesaria la elaboración de una presentación audiovisual, que contenga como mínimo la siguiente información: - Información general: debe incluir datos generales del municipio, corregimiento, vereda o sector, como información de la ubicación geográfica, área y límites poblacionales, número de pobladores actuales, cantidad de viviendas existentes, número de familias que viven actualmente, tipo de viviendas o construcciones. - Registrar una corta reseña histórica del lugar. - Actividad económica de la población, de qué viven, esta información nos da el contexto de con qué población a nivel económico se cuenta. - Ubicación o localización del proyecto, en qué lugar se va a construir o a desarrollar el mismo, en qué lugar estará ubicada. - Se debe contemplar información

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



8C - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026  
Versión.03  
15/05/2019

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 12 de 25

sobre medios de transporte y vías de acceso, lo que permite ubicar en qué nivel de desarrollo se encuentra la población. Se observará en qué contexto relacionado con el tema se ubicará la obra a desarrollar. - Indagar sobre el recurso hídrico disponible. - Servicios sociales fundamentales con que cuenta la población como salud, educación y formas de recreación. - Resaltar la o las organizaciones comunitarias existentes, como junta comunal, de acueducto u organizaciones no gubernamentales que hacen presencia e inciden en la población. - Detectar la problemática ambiental que se viva en la zona. - Objetivo y alcance del Proyecto. - Población beneficiada actual y futura. - Valor del Proyecto. - Explicación de las obras proyectadas, utilizando un lenguaje claro y sencillo. - Algunas recomendaciones que se consideren deben ser tenidas en cuenta por la comunidad. - Registro fotográfico. - Listado de asistencia. - Acta de la actividad de socialización que se llevó a cabo soportada por el documento elaborado para la socialización y que se le entregará a la comunidad al final. Si la comunidad llama la atención sobre algún aspecto que se encuentra registrado de manera equivocada, el contratista corroborará la información que entregue la comunidad y corregirá, acordando con la comunidad la entrega del documento a ésta, con la corrección pertinente. De ser necesario El CONTRATISTA deberá socializar el proyecto ante la Entidad encargada de su revisión, aprobación y viabilización, además de realizar los ajustes, aclaraciones, rediseño del proyecto y/o visitas técnicas a los sitios donde se proyectan las obras con el fin de viabilizar cada proyecto. Entregar en caso de requerirse un manual de operación y mantenimiento y recomendaciones constructivas, además de estar disponible para aclaraciones sobre los estudios y diseños durante el proceso de licitación y ejecución de las obras. **TOPOGRAFÍA (PLANTA – PERFIL DEL SISTEMA)** Para el diseño de las nuevas unidades de la alternativa óptima, se realizará el levantamiento topográfico con equipo de alta precisión, a detalle de 0.25 cm, se tomarán los puntos que sean representativos para configurar las curvas de nivel, de tal manera que permita visualizar el perfil del terreno, para la construcción de las estructuras: descargas, tratamientos, estructuras especiales, etc. Para las redes de alcantarillado, se realiza el levantamiento topográfico y nivelación geométrica cada 20 m del polígono de diseño, para la implantación de las redes, en el cual se incluyan puntos de detalle. Como producto de esta actividad se obtendrá la planimetría y perfil topográfico, de los ejes de las vías y descargas. La topografía, se realizará a nivel de la línea de fábrica para determinar en ancho de la vía y distancias para la acometida, con las cotas correspondientes a la calzada y la acera en caso de existir. Es de suma importancia realizar el levantamiento topográfico del cuerpo receptor aguas arriba y aguas abajo, con el fin de conocer sus características, de existir esta alternativa. **Nota:** Los valores de coordenadas y cotas de los BM, hitos de control y estaciones principales; deben estar plenamente identificados en el plano (en un cuadro), para facilitar su ubicación de replanteo durante la etapa de construcción; además todas las actividades relacionadas a topografía serán pagadas en función de las actividades y cantidades reales ejecutadas. **ESTUDIO DE SUELOS** Estudio de suelos de las áreas definidas para las estructuras de sistema que permitan preparar las excavaciones para la red de alcantarillado, sistemas de bombeo y sistema de tratamiento de aguas residuales. El informe técnico de suelos, deberá contener una descripción completa de las investigaciones realizadas para determinar entre otros la capacidad de carga admisible del suelo, tipo de suelo, permeabilidad, la características físico-

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER419753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit: 891.380.007-3

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 13 de 25

mecánicas e hidrogeológicas del subsuelo, características de la unidad geológica, nivel freático y potencial corrosivo del suelo, empujes sobre tuberías y estructuras, estudios de compresión lateral, análisis de estabilidad y diseño geotécnicos de excavaciones, rellenos, vías, taludes y cimentaciones y las recomendaciones del sistema constructivo y alternativas del tipo de cimentación, con los anexos correspondientes. Todos y cada uno de los sondeos deberán estar localizados con georreferenciación con la metodología IGAC. **DISEÑO HIDRÁULICO DEFINITIVO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PLUVIAL Y RESIDUAL** Se realizarán los diseños definitivos de la alternativa óptima; cálculo de la proyección de población para la definición de parámetros de diseño que incluyen el nivel de complejidad, el periodo de diseño, caudales de diseño, entre otros. El diseño geométrico e hidráulico se debe realizar teniendo en cuenta las condiciones de la fuente y a las consideraciones establecidas por el RAS 2000 y la Resolución 0330 de 2017. **DISEÑO HIDRÁULICO DE LAS REDES DEL SISTEMA** Diseño hidráulico de las redes del sistema de aguas residuales para el corregimiento La Dolores, se debe incluir un inventario de redes existentes, estructuras hidráulicas y todos los componentes del sistema que pueden optimizarse. **DISEÑO ESTRUCTURAL DE COMPONENTES DEL SISTEMA** Diseño estructural de los componentes del sistema de acuerdo a los parámetros de diseño y condiciones del sitio, se deberán utilizar los espectros de diseño recomendados por la microzonificación sísmica o en su defecto lo establecido por el título A del reglamento colombiano de construcción Sismo Resistente NSR-10. Las estructuras de operación proyectadas en concreto deben diseñarse conforme a lo estipulado en el Título C de la NSR-10, es especial aquellas estructuras consideradas como tanques deben seguir los lineamientos de capítulo C.23 de las NSR-10. En los diseños estructurales y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas se debe apoyar en el documento ACI318S-19 el cual será el apoyo técnico para complementar las NSR-10. **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL** Determinar las posibles afectaciones que puede generar el proyecto en el suelo, agua, aire, flora y fauna, así como la formulación de un plan que permita la mitigación, restitución y reparación del impacto negativo del proyecto al medio. Identificar un lugar para la disposición final de los escombros durante el periodo de construcción y operación del sistema. **PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO** Se debe determinar las afectaciones arqueológicas del proyecto y desarrollar un plan de arqueología preventivo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 138 de 2019 y a las disposiciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH. **GESTIÓN DEL RIESGO** Estudio detallado de la gestión del riesgo, que incluya la disponibilidad de lotes, la complejidad en términos de suelos, estructuras existentes, etc. Todos los posibles factores que puedan preverse en términos técnicos para evitar problemas futuros en la ejecución del proyecto. **EVALUACIÓN FINANCIERA (PRESUPUESTO DE OBRA)** La evaluación financiera, considerará costos de reposición de equipos electromecánicos y recuperación de costos de operación y mantenimiento del proyecto a través de tarifas con el objeto de sostener y sustentar el sistema. El consultor deberá organizar los datos necesarios de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación: - Situación con proyecto (área y población servida, conexiones nuevas, etc.) - Costos anuales de operación y mantenimiento con o sin proyecto, actuales y proyectados para cada año dentro del periodo de vida útil del proyecto. - Proyección anual de ingresos y egresos del proyecto (estimación corriente beneficio

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**ACTFO-026**  
Versión.03  
15/05/2019

**CONTRATO CONSULTORÍA**

Página 14 de 25

y costo durante la vida útil). - Estructura tarifaria (precios) (Mecanismo para el cobro de las tarifas, ordenanza municipal, impacto sobre la comunidad). Se calcularán cantidades de obra, precios de materiales, mano de obra, maquinaria, análisis de precios unitarios, transporte de material, adquisición de predios. Se entregará un capítulo de especificaciones técnicas constructivas, manual de operación y mantenimiento, cronogramas de ejecución y planos; las especificaciones técnicas deberán entregarse en los planos finales, las cuales serán el apoyo técnico para el cumplimiento de las normas exigidas en la Resolución 330 de 2017, NSR-10 y ACI318S-19, los rubros deben enlazarse con un código. **DISEÑO DEFINITIVO** Al finalizar la fase se deberá contar como mínimo con las siguientes actividades: - Topografía de las Zonas de Interés Para el Diseño, según requerimientos técnicos establecidos en la Resolución 1063 de 2016, concertado con la Interventoría y/o Supervisión. - Sistema de información geográfico (SIG) lo cual debe contener: - Modelo conceptual del sistema. - Modelo entidad / Relación. - Modelo de datos - Modelo Cartográfico - Modelo físico del Sistema - Modelo lógico del Sistema - Datos en formato shape - Informe metodológico del desarrollo del sistema - Manual de usuario del Sistema. - Copia de todos los archivos del SIG. - Geodatabase. - Diseños Detallados Hidráulicos de los Componentes. - Estudios de Suelos, Geológicos y Geotécnicos. - Diseños Detallados Estructurales de los Componentes. - Diseños Detallados Eléctricos de los Componentes. - Plan de manejo ambiental de las Obras Proyectadas en el Sistema. - Plan de manejo arqueológico de las Obras Proyectadas en el Sistema. - Informe de Diseños Definitivos. - Presupuestos - APU - Especificaciones: Cuantificación de Cantidades de las Obras Proyectadas. Cálculo y Definición de los APU de los Ítems del Proyecto. Cálculo del Presupuesto Total de las Obras del Proyecto y POI. Cotizaciones de los materiales, mano de obra especializada, equipos no incluidos en la Resolución de precios de la Gobernación del Valle del Cauca. - Cuantificación de recursos. - Plan financiero. - Especificaciones Técnicas del Proyecto por cada ítem del presupuesto. - Cronograma de obra. - Flujo de fondos de inversión. - Socializar los diseños definitivos ejecutados en esta fase a la Administración municipal, Operador del servicio y/o Comunidad beneficiada. - Llenar lista de asistencia y registro fotográfico. **FASE IV: GESTIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS (PARTE II)** En esta fase se culmina la gestión de trámites y permisos entregando los respectivos documentos e informes, por lo que EL CONTRATISTA deberá entregar. Informe de Gestión con los documentos que evidencie la aprobación de los permisos ambientales según corresponda permiso de concesión de agua, permiso de exploración pozo profundo, permiso de vertimiento, permiso de ocupación de cauce, en caso de encontrarse en trámite anexar carta de radicación ante la autoridad ambiental competente. Informe de Gestión con los documentos debidamente diligenciados y firmado que acredite la propiedad, o posesión y/o permiso de servidumbre necesarios para la ejecución del proyecto. Informe de Gestión con los documentos que evidencien la aprobación de permisos de intervenciones en vías, en caso de encontrarse en trámite anexar carta de radicación ante la Entidad competente. **FASE V: GESTIÓN PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO** En esta fase se elaboran y gestionan documentos ante las administración municipal y se presentan los proyectos a la Entidad encargada de su revisión, aprobación y viabilización, o concepto técnico favorable, los cuales deben contener como mínimo la información establecida en los requerimientos técnicos de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026  
Versión.03  
15/05/2019

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 15 de 25

Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás documentos solicitados, acorde con la fuente de financiación de cada proyecto, por lo que EL CONTRATISTA deberá: - Elaborar Ficha Resumen del Proyecto. - Estructurar de la Metodología General Ajustada (MGA) / Elaboración Ficha EBI. - Obtener certificación del ente territorial en la cual se asegura el cumplimiento a lo previsto en la Ley 142 de 1994 (haber adelantado, se encuentre adelantando, o vaya iniciar un proceso de mejoramiento en la Gestión Empresarial o que haga parte de un plan de mejoramiento). - Obtener certificación que el proyecto está incluido en el Plan de Desarrollo, en el Plan de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. - Obtener certificación que el proyecto está incluido en el Banco de proyectos de inversión del municipio. - Obtener certificación del municipio en la cual acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de subsidios en favor del prestador de acueducto, alcantarillado o aseo, que tenga relación con el proyecto. - Para proyectos en los que el municipio aporta recursos, certificar la disponibilidad de los mismos y adjuntar Certificado de Disponibilidad Presupuestal. - Elaborar Carta de presentación del proyecto. - Radicar el Proyecto ante la Entidad correspondiente. - Sustentación Técnica del Proyecto ante la Entidad correspondiente. - Correcciones y ajustes del Proyecto según la revisión de la Entidad correspondiente. - Entregar original y copia (impresa) y en CD del proyecto completo a la alcaldía de Palmira con su respectiva carta de viabilidad carta de presentación del proyecto con el sello de radicado en la Entidad correspondiente. - Sustentar y socialización del proyecto a la Administración municipal, Operador del servicio y Comunidad beneficiada. Se debe llenar lista de asistencia y registro fotográfico. - Durante la ejecución de los estudios y diseños EL CONTRATISTA deberá aportar a la Entidad Contratante los documentos e insumos necesarios para gestionar y adelantar los siguientes trámites y/o permisos a requerirse, a saber: **APROBACIÓN POR PARTE DE LA CVC** El proyecto debe ser presentado y aprobado por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca o CVC. Para ello se deberá identificar los requerimientos por parte de la entidad, se hará la correspondiente presentación de avance de los estudios de consultoría del diseño del alcantarillado pluvial y sanitario, así como las posibles alternativas para el STAR, estas reuniones de avance tendrán el acompañamiento de la Interventoría y de la Supervisión del Contrato, en caso de requerir modificaciones se deberán ejecutar con previa autorización de la interventoría. Al finalizar se deberá incluir el certificado de aprobación por parte de la entidad ambiental CVC. Dichos permisos deberán adelantarse según la normativa, formatos, requisitos y procedimientos establecidos por CVC (si aplica para este tipo de proyecto). Los principales permisos ambientales son: - Concesión de aguas superficiales. - Concesión de aguas subterráneas. - Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas. - Autorización para ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas. - Permiso de vertimientos. - Aprovechamiento forestal único o persistente. - Otorgamiento de licencia ambiental. - Autorización para apertura de vías, carretables y explanación. - Cesión de derechos ambientales. **PERMISO DE INTERVENCIONES EN VIAS** En caso de necesitarse un permiso para Uso de Zona de Carreteras o Permisos de cruce sobre la vía férrea, para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, etc. EL CONTRATISTA deberá aportar a la Entidad Contratante los documentos e insumos necesarios para gestionar y adelantar el permiso según los procedimientos, formatos y normativas de la Entidad a cargo de la administración

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026  
Versión.03  
15/05/2019

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 16 de 25

de la infraestructura vial a intervenir. Las Entidades encargadas de dar el permiso según jurisdicción son: a) Instituto Nacional de Vías (INVIAS), encargada de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte. b) Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- encargada de la infraestructura concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, en este caso también se deberá contar con la aprobación de la empresa que tiene adjudicada la concesión. c) Secretaria de Infraestructura del Valle del Cauca. d) Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda. Los documentos mínimos de referencia para adelantar el trámite del permiso son: - Diligenciar el formato de solicitud según la Entidad que otorga el permiso.- Localización del proyecto: Indicar puntos inicial y final para la ejecución de los trabajos paralelos a la vía, señalando si es margen derecho o izquierdo y/o cruces a las vías, de acuerdo con el sistema de referenciación de la Entidad que otorga el permiso. - Registro fotográfico. - Tiempo de duración de los trabajos y Cronograma de ejecución. - Descripción técnica de los trabajos a realizar: Método a utilizar, Memorias de Cálculo, Longitud a intervenir en zona de carretera, dimensiones de las excavaciones (ancho, largo y profundidad), material y diámetro de la tubería o postes a utilizar y en general todo aquel material que vaya a ser empleado en el proyecto que afecte la infraestructura. - Copia de la autorización expedida por la Corporación Autónoma Regional correspondiente, con relación al Plan de Manejo Ambiental; en caso de no requerirse, debe adjuntar una certificación expedida por dicha Entidad, con este concepto expreso. - Plan de Manejo de Tránsito y señalización para utilizar durante la etapa de construcción y operación del proyecto objeto del permiso, de acuerdo a lo exigido en el Manual de Señalización Vial del 2004, expedido por el Ministerio de Transporte. - Presupuesto de las obras objeto del permiso. - Presupuesto de las obras de reposición de la vía por daños que se puedan presentar en la infraestructura por causa de los trabajos a ejecutar. - Planos de localización del proyecto en planta y perfil. **PRESENTACIÓN Y GESTIÓN ANTE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** Los estudios y diseños se presentarán al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio los cuales deberán ser aprobados de acuerdo a la Resolución N° 0661 de 2019, por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, con lista de chequeo; y se deberá realizar gestión y acompañamiento en la presentación de los proyectos ante las instancias de orden nacional hasta su aprobación para su posterior construcción. **INFORME DEFINITIVO:** Contiene la recopilación de todos los estudios requeridos para el diseño definitivo y el presupuesto del alcantarillado pluvial y residual, la estación de bombeo y el sistema de tratamiento de aguas residuales, los cuales deben estar firmados y avalados por los profesionales que participaron en cada uno de los procesos, además se debe contar con matrícula profesional y una carta de responsabilidad por los productos entregados. Se deberá aportar certificados que los acredite como especialistas y las vigencias de las matrículas. **EL DISEÑO DE TODO EL PROYECTO DEBERÁ CONTAR CON PLANOS, MEMORIA DE CÁLCULOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLETAS, ACTIVIDADES Y COSTOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN INICIAL, LA PUESTA EN MARCHA, MANUALES Y DOCUMENTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y ADMINISTRACIÓN,**

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 17 de 25

**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. EL DISEÑO DEBE ESTAR EN NIVEL DE DETALLE PARA SU CONSTRUCCIÓN. TODOS LOS PLANOS ENTREGADOS DEBEN SER FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LOS MISMOS, ESTOS DEBEN INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, LOS ENSAYOS Y PRUEBAS NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD EN CADA UNO DE LOS SISTEMAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, ADEMÁS DE ESTO, ESTARÁN APROBADOS POR LA ENTIDADES COMPETENTES Y LOS GASTOS QUE GENERAN DICHAS GESTIONES DEBERAN ESTAR INCLUIDAS EN EL VALOR DE LA PROPUESTA.** Los planos a entregar deben tener: índice, planimetría general, topográficos, planimetrías y perfiles con datos, planos de detalle (firmados: Consultor, fiscalizador, Autoridad). En los planos, se realizarán los dibujos en formato A1, aplicando las escalas en (planimetría y perfiles) de acuerdo a las Normas de la Subsecretaria de los Servicios de Agua Potable, Saneamiento y Residuos Sólidos, de manera que deben ser legible. Se deben entregar respaldos magnéticos de todos los estudios (3 CD) y la memoria completa de diseño (3 ejemplares). **NOTA:** Se presentará por separado la memoria Técnica y la memoria Social. Los respaldos magnéticos se presentarán con los siguientes formatos de archivos: - Planos: formato CAD (.dwg) - Memoria Técnica, especificaciones técnicas: archivos de texto (.doc) - Memoria de diseño: archivos de texto y hojas electrónicas (.doc, .xls) - Programación de obra (Presupuesto, cronogramas, fórmula polinómica): - Todos los archivos que se presenten deberán ser editables. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: Constituyen las obligaciones generales para el contratista: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario no responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026  
Versión.03  
15/05/2019

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 18 de 25

situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecida por el contratante, el Ministerio de Salud, o cualquier entidad del orden nacional o municipal que determine la aplicación de protocolos de bioseguridad, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. O) Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso. P) Presentar para la suscripción del contrato, el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. Q) Dar cumplimiento al plan de trabajo, presupuesto y cronograma de actividades avalados por la interventoría del contrato, con el equipo de trabajo que proponga para el efecto. En caso de realizar ajustes a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. R) Presentar certificación de implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo con calificación aceptable o moderadamente aceptable en los términos de la Resolución 0312 de 2019. Su SG-SST debe incluir manejo de riesgo biológico y específicamente para mitigación y prevención del contagio de Covid 19. **B) EL MUNICIPIO.**

- 1). Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026  
Versión.03  
15/05/2019

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 19 de 25

presupuestal y financiero del presente contrato. 2) Cancelar oportunamente al contratista previa certificación del interventor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de de mil cincuenta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta pesos (\$1.052.678.760), que será cancelado por el MUNICIPIO PALMIRA pagará al CONSULTOR el valor del contrato, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobados y efectivamente empleados en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación del informe correspondiente a la ejecución de cada una de las fases de trabajo, por parte del interventor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Se pagará el 90% del valor del contrato durante la ejecución y el 10% restante al momento de la firma del acta de recibo final y a satisfacción y al acta de liquidación de la siguiente forma:

FASE	PORCENTAJE DE PAGO
Fase I Actividades preliminares	15%
Fase II Estudio de alternativas	15%
Fase III Diseños definitivos	20%
Fase IV Gestión de trámites y permisos	25%
Fase V Gestión para la aprobación del proyecto	15%
Acta de Recibo final y a satisfacción	5%
Acta de Liquidación	5%

Las actas de costos deben ser presentadas por el representante de la Consultoría y avaladas por el Interventor del contrato. En todo caso tales pagos de Consultoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por EL MUNICIPIO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por la entidad pública. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL CONSULTOR deberá radicar en la dependencia las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas y estas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONSULTOR subsane las glosas que formule EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO verificará a través del Interventor de Contrato de Consultoría que los costos de personal correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto. El valor del contrato se pagará teniendo en cuenta que el precio se pacta sin fórmula de reajuste para todos los componentes del proyecto. La Entidad pagará el contrato celebrado mediante pagos parciales conforme con los avances del contrato objeto de esta consultoría. Los pagos se

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026  
Versión.03  
15/05/2019

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 20 de 25

realizarán con cargo a los recursos relacionados en el aparte de imputación presupuestal. Para el pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos: - Acta de recibo parcial y final según corresponda una vez sea revisada, aceptada, recibida y firmada a satisfacción por el supervisor. Dichas actas deberán estar acorde a los avances de las obras objeto de esta consultoría. - Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. - Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. - Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema Integral de seguridad social y parafiscales. El contratista deberá radicar en la ventanilla única de recepción de correspondencia de la Entidad las facturas, con todos los soportes respectivos aquí exigidos, dentro de los primeros CINCO (5) días calendario del mes siguiente al cierre del periodo de pago. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Todo pago a que se obliga Municipio, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes. El pago de cada una de las facturas presentadas por el consultor se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores al concepto favorable del supervisor. Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja (PAC). **CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al 33001111Gestion Integral de Servicios para el Saneamiento Básico según certificado de disponibilidad presupuestal No 514 del 08/02/2021 expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC) **CLÁUSULA SEPTIMA.— Garantías:** EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

CONTRATO CONSULTORÍA

garantía dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor del contrato. **B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** El Contratista deberá constituir una garantía equivalente al 8% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. **C). POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio una garantía por una cuantía 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza por una vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. **D). CALIDAD DEL SERVICIO.** Para garantizar la calidad del servicio ofrecido el contratista deberá constituir a favor del Municipio un garantía dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos profesionales y pensiones. **CLÁUSULA NOVENA.- Seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato-** Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se contratará un interventor del presente contrato de consultoría, quién se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Sección III del Manual de Contratación de la Entidad y lo indicado en el estudio previo. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita. Las funciones, responsabilidades y obligaciones del supervisor están definidas en el Estudio previo y en el Manual de Contratación de la entidad y en la Ley. **PARÁGRAFO I:** No obstante, haciendo facultad de lo determinado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sobre la posibilidad de "que la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor" la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda podrá ejercer la supervisión al presente contrato hasta el momento de la celebración del contrato de Interventoría. La Interventoría contratada deberá coordinar y recibir las actividades de seguimiento, control y vigilancia realizadas por la supervisión. **CLÁUSULA DECIMA. —Multas: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial-de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este, autoriza expresamente, mediante el presente documento, al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PREVIO Y DE MEJORA PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Para la aplicación de las multas el procedimiento que se realizará será el siguiente: El incumplimiento será certificado y notificado por la Supervisión del Contrato de forma escrita, en primera instancia mediante avisos pedagógicos, si persiste el incumplimiento se enviara un nuevo escrito en Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026  
Versión.03  
15/05/2019

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 22 de 25

el cual se solicitará un Plan de Mejora, el cual debe ser presentado dentro del plazo establecido y aprobado por la Supervisión del Contrato. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, EL SUPERVISOR verificará el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación, anexo y propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una nueva multa por el incumplimiento. El CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello EL MUNICIPIO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO I.** La imposición de las multas se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es decir por acto administrativo debidamente motivado, contra el cual procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO II.** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.—Cláusula penal pecuniaria:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al (la) CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.—Caducidad y sus efectos:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

CONTRATO CONSULTORÍA

medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMATERCERA. —Suspensión temporal del contrato:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMACUARTA. — Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por el CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, EL MUNICIPIO verificará la idoneidad y experiencia del cesionario. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA. —Subcontratación:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMASEXTA. —Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMASEPTIMA —Liquidación del contrato:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **Parágrafo I— Liquidación unilateral:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Parágrafo II - Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. —**

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026  
Versión.03  
15/05/2019

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 24 de 25

**CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**- El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DECIMANOVENA.—Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGESIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio de Palmira podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Municipio de Palmira, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV:** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por las Leyes 80 de

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-026  
Versión.03  
15/05/2019

CONTRATO CONSULTORÍA

Página 25 de 25

1993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Municipio de Santiago de Cali. **CLÁUSULA. CLAUSULA VIGÉSIMATERCERA - PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato, los siguientes documentos: a) Invitación. b) La propuesta del contratista. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal. e) Certificado expedido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal y del establecimiento de comercio. f) Certificado de antecedentes judiciales. h) Certificado de consulta de medidas correctivas. g) Constancia de Paz y salvo Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el representante legal. h) Fotocopia del RUT, i) Compromiso presupuestal, Entre otros. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Serán requisitos necesarios para el inicio de ejecución de actividades: 1) Expedición del Registro Presupuestal Correspondiente, 2) Aprobación de garantías, 3) Suscripción del Acta de Inicio. Este contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

Proyectó: Lorena Sánchez Cepeda. – Profesional adscrito a la Dirección de Contratación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Teléfono: 2709559



SC - CER415753

